


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE SEGUROS</b>	<b>PROCESO</b>  <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 1</b> <b>de 6</b>	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-</b> <b>11</b>

Palmira, 8 de mayo de 2020

**ACTO ADMINISTRATIVO**  
**CONTRATO No. 1151.20.6. 006**

La suscrita Rectora de la Institución educativa **TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"** del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente Acto administrativo de justificación para contratar "**SERVICIO DE RECEPCION DE INFORMACION VIA CORREO ELECTRONICO, REALIZAR LAS RESPECTIVAS IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS DE LAS GUIAS ENVIADAS POR CADA AREA ACADEMICA, ORGANIZAR POR AREA , GRADO Y ALUMNO Y DEL MISMO MODO ENTREGAR A LA INSTITUCION EDUCATIVA , LLEVANDO EL CONTROL MEDIANTE BITACORA COMO EVIDENCIA.**". Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución (2634 de Abril 30 del 2019) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos"** y el decreto 4791 del 2008.

**1. MARCO LEGAL**


Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. El código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución: **200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual**) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

**1.1 VALOR DEL CONTRATO**

TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE, (\$ 13.773.790)

**1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:** La Institución Educativa pagara en actas de pago parcial, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

**1.3 CRITERIOS DE SELECCION:** Tales criterios se adelantan teniendo en cuenta la resolución: **200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual**, haciendo uso de los lineamientos allí manifestados, debido a que la Institución Educativa

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE SEGUROS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 1</b> <b>de 6</b>	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-</b> <b>11</b>

podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. 2008 y la resolución: **200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual**, Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La Institución educativa de acuerdo a la emergencia sanitaria que se vive en estos momentos por causa del COVID 19 y dando cumplimiento a la directiva 05 de marzo 25 de 2020 la cual refiere que las estudiantes tengan todo el material de guías, textos, material académico para poder seguir llevando a cabo sus labores escolares requiere la contratación del servicio de copias.


### **2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2 Objeto:** El presente acto administrativo se realiza con el fin de contratar “**SERVICIO DE RECEPCION DE INFORMACION VIA CORREO ELECTRONICO, REALIZAR LAS RESPECTIVAS IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS DE LAS GUIAS ENVIADAS POR CADA AREA ACADEMICA, ORGANIZAR POR AREA, GRADO Y ALUMNO Y DEL MISMO MODO ENTREGAR A LA INSTITUCION EDUCATIVA, LLEVANDO EL CONTROL MEDIANTE BITACORA COMO EVIDENCIA.**”

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	82121507	Impresión de papelería

**2.4 Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
82120000	82121507	Decreto 4791 de 2008,	“SERVICIO DE RECEPCION DE

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE SEGUROS</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE</b> Contabilidad		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 1</b> de 6	<b>Versión</b> 03- 09- 11

		(Resolución: 2634 de 30 de abril de 2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira	<b>INFORMACION VIA CORREO ELECTRONICO, REALIZAR LAS RESPECTIVAS IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS DE LAS GUIAS ENVIADAS POR CADA AREA ACADEMICA, ORGANIZAR POR AREA, GRADO Y ALUMNO Y DEL MISMO MODO ENTREGAR A LA INSTITUCION EDUCATIVA, LLEVANDO EL CONTROL MEDIANTE BITACORA COMO EVIDENCIA."</b>
--	--	---	---


**2.5. Imputación Presupuestal:** El valor que genere la adquisición de la póliza de seguros, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000009 de fecha 11 de mayo de 2020, rubro presupuestal DOTACION MATERIAL EDUCATIVO (Asignación Especial COVID19 Directiva 05 por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$13.773.790), expedido por Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.5. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" ubicada en la sede central en Carrera 19 Calle 42 Esquina, Palmira, Valle del Cauca.

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS

### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO. REQUISITOS HABILITANTES.

- 1. Carta de presentación de la propuesta, con descripción detallada y firmada.**
2. Certificado de existencia y representación legal para empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal – si es persona jurídica, o de la persona natural.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario, el registro único tributario deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades requeridas en los presentes estudios previos. (RUT ACTUALIZADO)

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE SEGUROS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 1</b> <b>de 6</b>	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-</b> <b>11</b>

5. **Cuando sea persona Jurídica anexar** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias de la Seguridad Social, contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.
6. DOS certificaciones de entidades con las que haya contratado.
7. Hoja de vida de la Función Pública.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
9. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
10. Certificado de antecedentes Judiciales fecha de expedición no mayor a un mes.

**11. Certificación bancaria**


**12.**

**El contratista Presentó la siguiente documentación:**

- a) Fotocopia de la cédula ampliada al 150 %
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente
- d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.
- e) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente
- f) Copia del certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- g) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- h) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

**3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE SEGUROS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 1</b> <b>de 6</b>	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-</b> <b>11</b>

conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.

#### **4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**


Asignación: El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

#### **5. PUBLICACION DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución: **200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual**) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE SEGUROS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 1</b> <b>de 6</b>	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-</b> <b>11</b>


**Mg. MERCEDES PERLAZA CALLE**

Rectora

Institución educativa **TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"**

**Proyecto:**

**Aprobó:** Rectora

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE SEGUROS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 1</b> <b>de 6</b>	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-</b> <b>11</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>"SERVICIO DE RECEPCION DE INFORMACION VIA CORREO ELECTRONICO, REALIZAR LAS RESPECTIVAS IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS DE LAS GUIAS ENVIADAS POR CADA AREA ACADEMICA, ORGANIZAR POR AREA, GRADO Y ALUMNO Y DEL MISMO MODO ENTREGAR A LA INSTITUCION EDUCATIVA, LLEVANDO EL CONTROL MEDIANTE BITACORA COMO EVIDENCIA."</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
COSTOS DIRECTOS				
DOTACION MATERIAL EDUCATIVO (Asignación Especial COVID19 Directiva 05)	1	Global	Hasta Treinta (30) días calendario	\$13.773.790
			TOTAL:	\$13.773.790

**Mg. MERCEDES PERLAZA CALLE**

Rectora

Institución educativa **TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"**

**Proyecto:**

**Aprobó: Rectora**